

prestado el a. a la legislación municipal, pero sobre esto cualquier noticia hubiera resultado excesivamente insuficiente en tanto no se puedan aprovechar los nuevos datos que nos va a proporcionar la *lex Irnitana*, cuya edición se espera con el mayor interés por cuantos se ocupan de la España romana y del derecho romano en general; se trata de un texto que, aunque repite en buena parte de las leyes Salpensana y Malacitana, ofrece muchísimas novedades de importancia. Permite también hablar ya de una *lex Flavia municipalis*, en base a una anterior ley municipal de Augusto, de las que todas las tablas que se nos han conservado serían de copias correspondientes a un momento, bajo Domiciano, en el que las ciudades de la Bética se afanan por ostentar su condición municipal a efectos de poder lucrar la ciudadanía romana en virtud del *ius Latii* que Vespasiano había concedido a los españoles hacía menos de veinte años.

A. O.

SALINAS, FRANCISCO: *Manual de Derecho Civil Navarro* (Aranzadi, Pamplona, 1980). 710 págs.

El jurista que se pone en contacto con los foralistas navarros queda prontamente admirado del sentido histórico de éstos. Es cierto que todo el derecho es siempre histórico, pues se manifiesta en textos con fechas determinadas, cuya relación es de la mayor importancia, tanto para la interpretación como para la aplicación práctica; pero entre los navarros esta relatividad histórica de los textos jurídicos se presenta de manera muy singular, hasta el extremo de que las nuevas leyes, en concreto el Fuero Nuevo, quedan sin más incorporadas a una secuencia histórica tradicional: son una fuente más y no una «norma» que deroga a las anteriores, aunque, naturalmente, deba observarse su vigencia actual a los efectos judiciales. De ahí que los libros de derecho navarro sean siempre libros de historia jurídica.

Francisco Salinas, cuyas publicaciones sobre derecho navarro son múltiples y muy conocidas, nos presenta este carácter típico del jurista navarro de manera muy notable. De ahí que este *Manual* en que nos expone compendiosamente el sistema del derecho privado navarro, sobre la base del Fuero Nuevo, sea a la vez, una historia de ese derecho, y merezca ser tenido en cuenta por los historiadores del Derecho español.

A. O.